

LLAMADO A LA ACCIÓN INC-4:

Promover la justicia y los derechos humanos

El ciclo completo de los plásticos perjudica desproporcionadamente al océano y a las comunidades marginadas, y exige una respuesta basada en la justicia.



Para abordar los amplios impactos ambientales y socioeconómicos de los plásticos, hacemos un llamado urgente a los Estados Miembros, en la próxima cuarta sesión (INC-4) en abril de 2024 en Ottawa, Canadá, para que eleven su ambición y promuevan la justicia dentro del tratado mundial sobre plásticos (TMP).

El Borrador Cero Revisado, preparado por el Comité de Negociación Internacional (CNI), marca un paso significativo hacia la gobernanza global y la regulación de los plásticos.

Sin embargo, la ausencia de la palabra "justicia" en el texto del tratado, y la falta de una incorporación sustantiva de los derechos humanos, subraya la necesidad de integrarlos de manera significativa.

El concepto de justicia oceánica, que abarca la protección del océano, el cumplimiento de los derechos humanos y el avance de la equidad social, proporciona un marco integrador para garantizar resultados justos para el océano y las comunidades afectadas. Esta exigencia mejorará la eficiencia del instrumento y la perspectiva de mitigar de manera integral los desafíos interconectados y transfronterizos inherentes al alcance y los objetivos del tratado. Un enfoque centrado en la justicia también se alinea con los objetivos globales de mantener los límites planetarios, avanzar en los ODS y mantenerse por debajo del umbral de calentamiento de 1.5°C. Lo equitativo y justo que resulte ser este tratado tendrá implicaciones innegables para las personas, el océano y el planeta.

Recomendaciones INC-4



Proteger los derechos humanos a lo largo de todo el ciclo de vida del plástico, garantizando que cada disposición se alinee con los derechos humanos en el texto del tratado.



Anteponer la justicia para garantizar que este tratado proteja el océano, salvaguarde los derechos humanos y progrese en equidad social.

Introducción

- *Observar con preocupación el específico impacto de la contaminación por plástico en el medio marino y los impactos de todo el ciclo de vida del plástico en las comunidades vulnerables, incluidos los Pueblos Indígenas, los PEID, los PMD, los jóvenes y las generaciones futuras.*
- *Destacar la importancia de garantizar la protección de los derechos humanos, la justicia y la equidad en todas las acciones locales, regionales y nacionales.*

Earth Law Center insta encarecidamente a los Estados miembros a emplear un enfoque centrado en la justicia en el proceso de negociación, el texto del tratado y la gobernanza del plástico.



EN INC-4: FORTALECER LAS OBLIGACIONES VINCULADAS A TODAS LAS MEDIDAS DE CONTROL, INCLUYENDO:

- Establecer un **mandato con medidas claras** para **reducir la producción de plástico y prohibir, reducir y retirar progresivamente** los polímeros plásticos primarios (II.1); las sustancias químicas y los polímeros preocupantes (II.2); y los productos plásticos problemáticos y evitables, incluidos los productos plásticos de corta duración y de un solo uso y los microplásticos añadidos intencionadamente (II.3).
- Aclarar que las **exenciones son una herramienta de justicia** para los PMD y los PEID, guiada por un procedimiento de supervisión estricto, autoridad de toma de decisiones e implicaciones temporales con medidas claras de incumplimiento, en el que se eviten las exenciones para los microplásticos (II.4).
- **Prevenir** la liberación no intencionada de microplásticos en el medio ambiente (II.3; II.8); prevenir los **aparejos de pesca abandonados, perdidos o desechados** (II.8; II.9); y **prevenir y eliminar** las emisiones asociadas con todo el ciclo de vida del plástico, así como las liberaciones de polímeros plásticos, contaminantes químicos y plásticos, incluidos los microplásticos, a lo largo de sus ciclos de vida (II.8).
- Adoptar medidas para hacer frente a **la actual contaminación por plásticos, incluso en el medio marino** (II.11).
- Garantizar **una transición justa y equitativa para todos**, prestando especial atención a los marginados y más afectados por la transición, con reconocimiento y protección de **los derechos laborales y humanos** (II.12).
- Proporcionar los recursos financieros, técnicos y de capacitación necesarios para aplicar el instrumento, en consonancia con el principio de "quien contamina paga", en particular de los países desarrollados a los PMD y los PEID (III.1; III.2).
- Desarrollar y aplicar **planes nacionales** con acciones vinculantes en todas las medidas de control y disposiciones para aumentar tanto la transparencia como la rendición de cuentas (IV.1).
- Promover la concienciación, la educación y la participación en relación con la contaminación por plásticos, incluidos los Conocimientos Indígenas con Consentimiento Libre, previo e informado (IV.7); reforzar **la transparencia** (II.13); y promover la participación activa y significativa de los Pueblos Indígenas y las comunidades locales, las mujeres, los jóvenes, el sector informal y otros grupos vulnerables (IV.8).

Las obligaciones sólidas deben ser jurídicamente exigibles, cuantificables, sujetas a presentación de informes y supervisadas para garantizar su cumplimiento. Las disposiciones deben ajustarse a los derechos humanos y promover la justicia.

Principales Conclusiones:

⇒ Salud oceánica:

Cada año llegan al océano entre 8 y 10 millones de toneladas métricas de plásticos, que afectan a más de 700 especies marinas documentadas por ingestión o enredo. De hecho, se prevé que para 2050, el 99% de todas las aves marinas habrán ingerido plástico. En la actualidad, se calcula que hay 170 billones de microplásticos en el océano, lo que puede afectar a la bomba biológica de carbono y alterar la capacidad del océano para capturar CO₂. Además, los plásticos son uno de los motores del cambio climático, ya que representan aproximadamente entre el 3% y el 8% de las emisiones mundiales, con las consiguientes repercusiones para el océano, tanto inmediatas como previstas, especialmente si se supera el límite de calentamiento de 1,5 °C. Si se considerara como un país, la industria del plástico ocuparía el quinto lugar entre los mayores emisores de gases de efecto invernadero.

⇒ Derechos Humanos:

Según el PNUMA, el ciclo de vida del plástico supone un obstáculo para la consecución de todos los ODS. La industria del plástico vulnera el derecho humano reconocido a un medio ambiente limpio, saludable y sostenible. La toxicidad, las sustancias químicas y la descomposición asociadas a los plásticos, junto con sus interacciones en el medio ambiente y en el cuerpo humano, plantean grandes riesgos y la comunidad científica aún tiene inmensas lagunas en la investigación. Por ejemplo, se calcula que hay 16.000 sustancias químicas diferentes asociadas a los plásticos, de las cuales más del 26% son peligrosas para la salud humana. Y sólo se ha estudiado la mitad de estas sustancias químicas para evaluar sus posibles elementos peligrosos. Un elemento fundamental para hacer avanzar la justicia y proteger los derechos humanos es aumentar la "alfabetización sobre plásticos": concienciación y transparencia en torno a los daños de los plásticos para la salud humana y oceánica para garantizar que todos puedan tomar decisiones informadas para reducir la exposición a los riesgos asociados al plástico. Hasta la fecha, varios Estados miembros han mostrado su firme apoyo a los derechos humanos como enfoque transversal en todo el texto del tratado (por ejemplo, el Grupo de Países de América Latina y el Caribe y el Grupo de Estados Africanos).

⇒ Equidad social:

El ciclo de vida completo de los plásticos libera sustancias químicas peligrosas, microplásticos y materias primas plásticas. Estas externalidades dañan la salud humana y medioambiental, exacerbando las injusticias cuando se cruzan con sistemas de poder, como las construcciones sociales de raza, clase o género. Por ejemplo, los plásticos afectan de manera desproporcionada a las comunidades vulnerables, como los Pueblos Indígenas, las personas de color, los recicladores, los pequeños Estados insulares en desarrollo, los países menos desarrollados (PMD), el Sur Global, los jóvenes, las generaciones futuras, las mujeres y las personas que menstrúan, las comunidades de primera línea y los trabajadores de la industria del plástico. Los negociadores deben avanzar en un tratado equitativo que garantice una transición justa a través de un enfoque de toda la sociedad que mitigue las disparidades socioeconómicas y medioambientales para estas partes interesadas afectadas.

VER EL INFORME COMPLETO:

Avanzando en la justicia oceánica en el Tratado Mundial sobre los Plásticos

y acceder a más recursos INC y plásticos.



SCAN ME

Para más información contacte:

Rachel Bustamante
Ocean Program Director
rbustamante@earthlaw.org